

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

Nº 504

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 21.634, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Ord. N° 102/2026 de fecha 26 de enero de 2026 del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para **“CONTRATACION PRODUCCION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026”**. Con autorización Alcaldicia
- j) Certificado de Disponibilidad N° 197 de fecha 03.02.2026 firmada por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por la suma de \$ 18.000.000 imputada a la cuenta 22 08 011 001 del Área de Gestión Actividades Municipales.
- k) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- l) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.
- m) Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 05 de febrero del 2026 en donde se autoriza el llamado a Propuesta Publica **CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026”**. según Especificaciones Técnicas.
- n) Publicación de proceso licitatorio denominado **CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026” ID 2594-6-LE26**, con fecha de publicación el 05 de febrero de 2026.
- o) Acta de Vista a terreno de fecha 09.02.2026 en donde se registra la visita de 1 empresa.
- p) Acta de Evaluación Propuesta Publica Contrato de Suministro **CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026”**. ID **2594-6-LE26**, de fecha 19 de febrero del 2026, comisión conformada por Director de DIDECO, Directora Administración y Finanzas (s) y Encargada de Adquisiciones, en donde se verifica el ingreso de 1 oferta:
Oferente N° 1 SONIDO NEGROPRODUCCIONES RUT N° 76.739.669-4

CONSIDERANDO:

- a. Que, con el objeto de efectuar la **“CONTRATACION PRODUCCION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026”**, que se realizará el día 28 de febrero del 2026 en Caleta Higuierillas de Concón, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- b. Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de Licitación, que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado **“CONTRATACION PRODUCCION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026”**. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública **ID 2594-6-LE26** denominada **CONTRATACION DEL EVENTO “FIESTA DEL PESCAO CONCON 2026”**. al Oferente **SONIDO NEGROPRODUCCIONES** RUT N° 76.739.669-4, según Especificaciones Técnicas, por un monto total de \$ 18.000.000. **IVA INCLUIDO**. Evento a realizarse el día 28 de febrero 2026 en la explanada de Caleta Higuierilla, según cronograma de fechas que indican las Especificaciones técnicas.
2. **CONFECCIONESE**, Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio que sanciona contrato, la orden de compra correspondiente a través de portal www.mercadopublico.cl.
4. **SOLICITESE**, al Adjudicatario al momento de la firma del Contrato documento de garantía para **RESGUARDO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, correspondiente a 5% del total neto adjudicado.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 22 08 011 denominada “**SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS**” en el área de gestión Actividades Municipales.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- DAF
- 3.- ADQUISICIONES

